



EDITORIAL

EL PROYECTO DE LEY ANTICORRUPCIÓN

El Proyecto de Ley Anticorrupción No. 005 Senado y No. 010 Cámara, "Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones", fue presentado al Congreso de la República con mensoje de urgencia, el 20 de julio de 2019.

En medio del Paro Nacional, los cacerolazos y las masivas protestas sociales realizadas por diversos motivos desde el 21 de noviembre, entre ellos la exigencia al gobierno de tomar medidas efectivas contra la corrupción, el Proyecto avanza después de haber sido acumulado con otros proyectos anticorrupción que dormían el sueño de los justos en el Congreso desde hace varios años.

Si todo avanza sin mayores sobresaltos, el Proyecto probablemente será aprobado, lo cual deberá fortalecer el marco normativo e institucional que dispone el Estado para la lucha contra la corrupción.

Una vez convertido en Ley, el aparato normativo que el Proyecto propone tendrá enormes repercusiones económicas, político-jurídicas, sociales y culturales,

en el conjunto de la sociedad colombiana y en particular en las empresas, que deberán fortalecer su capacidad para prevenir, detectar y denunciar la corrupción.

Por tanto, las empresas, deberían participar lo más activamente posible en el trámite de aprobación de la Ley, dando oportunamente sus opiniones y sugerencias crítico-constructivas, para proteger sus intereses en armonía con las necesidades actuales de la sociedad colombiana y contribuir a que el legislador cambie o mejore el Proyecto en todo lo necesario; y simultáneamente, prepararse para incorporar con la mayor rapidez posible, en sus códigos de ética y gobierno corporativo, así como en las políticas, normas y procedimientos de la actividad empresarial, los cambios que resulten necesarios.

Es indudable que los equipos de cumplimiento y gobierno corporativo de las empresas, están llamados a desempeñar un rol de la mayor importancia, tanto en el análisis de la ley, como en las propuestas para mejorarla.

GENERACIÓN DE VALOR Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Como lo señalábamos en una nota anterior, desde una perspectiva conceptual ortodoxa, la corrupción puede ser entendida como la apropiación no convenida del valor generado por una entidad o un individuo. También anotábamos que, en el caso de una empresa, esta puede originarse en una deficiente estructura de gobierno corporativo y en una deficiente –o inexistente– política de responsabilidad social empresarial, RSE, tema que abordamos en esta nota.

Conviene recordar que toda actividad empresarial se concibe como la producción de bienes o servicios con el objetivo de general valor para sus accionistas. Este surge como producto del trabajo y el intercambio en el mercado y para ello la empresa conviene compartir valor con varios agentes, principalmente sus stakeholders, es decir trabajadores, proveedores, el gobierno, terceros y desde luego, sus accionistas o dueños, quienes son los propietarios del valor generado y por tanto los únicos que tienen el poder de asignarlo dentro y fuera de la organización. Los acuerdos para compartir valor con stakeholders diferentes a los accionistas son la base de una política de responsabilidad social empresarial, definida a partir de una sólida estructura de gobierno corporativo de una entidad.

Una adecuada política de responsabilidad empresarial debería entonces definirse sobre dos elementos principales, una nítida definición de los grupos de interés con los que la empresa deberá tener un plan de relacionamiento y una clara regla para compartir valor. Deberá entonces establecerse primero una clara definición de los stakeholders –grupos de interés– relevantes para la empresa y por tanto con quienes podría/debería compartir valor, y segundo, las condiciones para compartir valor con estos. Recordemos igualmente que el espacio donde se hacen explícitas las condiciones para la distribución de valor es en la instancia de propiedad de la empresa –premisa esencial de un buen Gobierno Corporativo.

Sobre estas premisas, la definición de los stakeholders de la empresa es la primera condición necesaria. Esta es una discusión conceptual y práctica. Conceptual porque debería partir de la pregunta, ¿quiénes –diferentes a los dueños– tienen derecho a apropiarse del valor que de otra forma es solo de ellos? Y práctica porque deberían definirse los mecanismos concretos para llegar a ella.

La ausencia de estas definiciones y decisiones puede dar lugar a pérdida de valor y a opciones inesperadas de corrupción. Esta es una discusión probablemente más cercana a las empresas estatales donde es frecuente que grupos de interés internos y externos a estas, se alíen con grupos internos para capturar valor que les pertenece a los verdaderos dueños de las empresas –los ciudadanos–. Ejemplo de ello en empresas estatales es que se pacten convenciones colectivas que capturan valor en forma desproporcionada de la empresa, gracias a las debilidades de su gobierno corporativo, la inexistencia de una clara política de propiedad y la indefinición de grupos de interés y una política de RSE.

Es frecuente la ausencia o una pobre especificación de las reglas para declarar los grupos de interés en las empresas e igualmente preocupante, la falta de formalización de arreglos para la distribución de valor al interior y al exterior de las empresas por medio de equivocadas políticas de responsabilidad empresarial. Basados en estas consideraciones, es que tienen tanta relevancia las políticas de responsabilidad empresarial RSE y la definición de relaciones con los grupos de interés explícitas y reglamentadas. Las primeras definen hasta qué punto el valor generado por una entidad puede ser compartido y la segunda los términos de ese intercambio, no tenerlas es abonar un terreno propenso a prácticas corruptas.

Rubén Darío Avendaño
Director de Gobierno Corporativo
Instituto Anticorrupción

NOTICIAS

Airbus logra un acuerdo en Francia, Reino Unido y EE UU para cerrar una investigación sobre corrupción

El grupo aeronáutico europeo anunció que llegó a un principio de acuerdo con las autoridades de Francia, Reino Unido y Estados Unidos en relación con las investigaciones sobre sobornos y corrupción. El asunto se originó en el año 2014 en donde aparentemente se presentaron una serie de omisiones e inexactitudes sobre la identificación y el rol de algunos intermediarios que intervinieron por cuenta de Airbus para conseguir contratos civiles y militares.

https://elpais.com/economia/2020/01/28/actualidad/1580202073_750944.html

SNA aprueba lineamientos para combatir corrupción a nivel nacional

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en México aprobó por unanimidad la Política Nacional Anticorrupción, en la cual se establecen los lineamientos generales para combatir la corrupción y definir objetivos de corto, mediano y largo plazo. Aunque el SNA arrancó en 2017, hasta ahora se logró concretar una política y los lineamientos en la materia. El documento se divide en cuatro ejes estratégicos, con 10 objetivos específicos y 40 prioridades.

<https://www.milenio.com/politica/para-sna-aprueban-lineamientos-para-combatir-corrupcion>

Ericsson: algunos ejecutivos actuaron "de mala fe con fines ilegítimos"

En una declaración sobre la reciente resolución de FCPA, la empresa de telecomunicaciones sueca Ericsson, hizo algunas declaraciones sobre sus malos manejos, y proporcionó una visión inédita de, cómo son las negociaciones simultáneas de la FCPA con el U.S. Department of Justice (DOJ) y la Securities and Exchange Commission (SEC). Igualmente, la compañía dio detalles sobre lo que ha estado haciendo para mejorar su programa de cumplimiento y ética.

<https://fcpcb.com/2020/01/27/ericsson-some-executives-acted-in-bad-faith-for-illegitimate-purposes/>

Colombia: entre los países donde esfuerzos anticorrupción están estancados

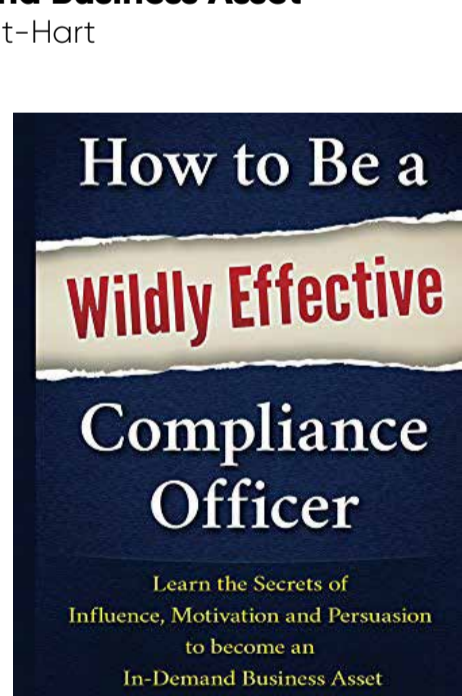
De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2019 publicado por Transparencia Internacional el 23 de enero de 2020, más de dos tercios de los países muestran signos de estancamiento o retroceso en sus esfuerzos anticorrupción. Es así como, Colombia hace parte de ese grupo de países con una calificación de 37 puntos sobre 100.

<https://transparenciacolombia.org.co/2020/01/22/colombia-entre-los-paises-donde-esfuerzos-anticorrupcion-estancados/>

LECTURAS DEL MES

How to Be a Wildly Effective Compliance Officer: Learn the Secrets of Influence, Motivation and Persuasion to Become an In-Demand Business Asset

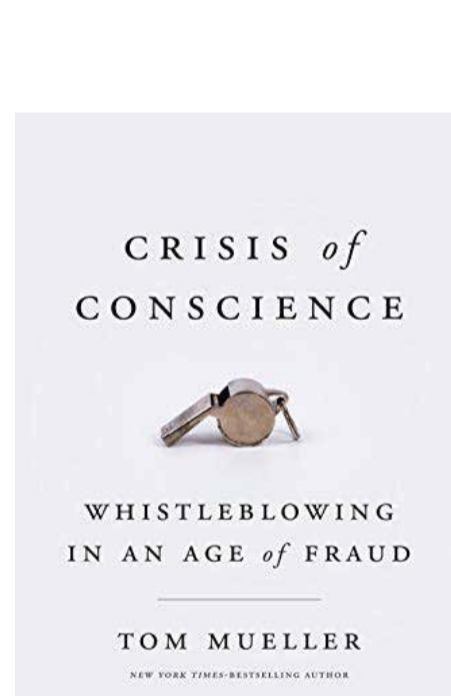
Kristy Grant-Hart
2016



Vemos esto todos los días en las noticias. Las áreas de cumplimiento continúan creciendo, pero ¿por qué éstas no son más exitosas? ¿Por qué la contratación del doble de personas no significa el doble de monitoreo y el doble de compromiso con el cumplimiento de las normas por parte de la empresa? ¿Es una simple falta de recursos lo que hace que los oficiales de cumplimiento sean menos efectivos de lo que podrían ser? ¿O es algo más? ¿Acaso la razón es una falta de entrenamiento sobre la psicología humana, técnicas de ventas, persuasión y motivación? ¿Podría ser la falta de información, el verdadero motivo que impide que dedicados y brillantes trabajadores multipliquen su efectividad, pasando de ser meros oficiales de cumplimiento normativo a oficiales arrolladoramente efectivos con base en la información correcta? La respuesta a esta pregunta es afirmativa, y este libro lo ayudará a dar ese paso.

Crisis of Conscience: Whistleblowing in an Age of Fraud

Tom Mueller
2019



En Crisis of Conscience, Tom Mueller trata el auge de la denuncia, a través de una serie de casos fascinantes extraídos del mundo de la salud y otros negocios, Wall Street y Washington. Basándose en entrevistas a profundidad con más de doscientos denunciantes y los abogados que los preparan para la batalla, además de políticos, analistas de inteligencia, vigilantes gubernamentales, científicos cognitivos y otros expertos, Mueller analiza lo que inspira a algunos a hablar, mientras los demás se vuelven cómplices en el silencio.

RECOMENDACIONES

Película: The Wizard of Lies



La película cuenta la historia del inversor Bernie Madoff y su estafa por medio del esquema Ponzi en Estados Unidos. Madoff fundó su compañía a principios de la década de 1960, que, con el tiempo, se convirtió en uno de los mayores fondos de inversión. Durante este tiempo, gozó de una gran reputación. Durante este tiempo, gozó de una gran reputación y filántropo hasta el año 2008, cuando se destapó uno de los más grandes escándalos de fraude, lo cual condujo al colapso del propio Madoff, quien recibió una condena de 150 años de prisión.

Película: The Laundromat: Dinero sucio



Una viuda investiga un fraude a una póliza de seguros, que la lleva a una serie de dudosos transacciones, que podría vincularse con un bufete de abogados en la Ciudad de Panamá, quienes se benefician de las lagunas del sistema financiero mundial y son expertos en empresas ficticias y cuentas offshore. En este sentido, la película se basa en el caso de los "Papeles de Panamá" gracias a una investigación periodística del año 2017, tras una filtración de información por parte de un despacho de abogados.